3467 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante concurso de méritos.*

Existiendo las vacantes relacionadas en el anexo I en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba al Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el anexo I por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. *Aspirantes*

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B y C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, teniendo en cuenta lo indicado en el anexo I respecto a las Escalas Especiales o Especialidades de Escala, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

II. *Valoración*

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos generales:

1.1 Grado personal consolidado: El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos aspirantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la realización o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: Un punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.

Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3. Experiencia: En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados, solicitando para ello los informes necesarios.

1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5 Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto de trabajo solicitado, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurse desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2. Méritos específicos:

2.1 Memoria: En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido a través de correo electrónico a la siguiente dirección: Oposiciones.pas@uca.es. A la entrada de ésta el Área de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Área de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

2.2 Méritos en relación al puesto de trabajo: En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán estable-

cerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos, en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos, siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

III. *Solicitudes*

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

IV. *Calificación*

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el anexo III. La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz, pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

V. *Adjudicaciones*

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta, y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la base II.

VI. *Resolución*

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 31 de enero de 2001.—El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

Puestos de trabajo que se convocan a concurso

Ord.	Denominación	Grupo	Nivel	C. Esp.	Localidad	Obs.
1	Director del Gabinete del Rector	A	28	2.245	Cádiz	1
2	Director del Gabinete Jurídico	A	28	675	Cádiz	—
3	Director de Auditoría y Control Interno	A	28	2.245	Cádiz	1
4	Director de Atención al Alumnado	A	28	2.245	Cádiz	—
5	Director del Área de Infraestructuras	A	28	2.245	Cádiz	2
6	Jefe Servicio Gestión Económica y Contrataciones	A/B	26	1.750	Cádiz	3
7	Jefe Servicio Obras y Proyectos	A/B	26	1.750	Cádiz	2
8	Jefe Servicio Mantenimiento	A/B	26	1.750	Cádiz	2
9	Administrador Campus de Puerto Real	A/B	26	2.245	Puerto Real	—
10	Asesor Técnico Unidad para la Calidad	A/B	24	1.181	Cádiz	—
11	Jefe Unidad de Tercer Ciclo	B/C	22	914	Cádiz	—
12	Jefe Gestión Unidad para la Calidad	C	20	767	Cádiz	—
13	Jefe Gestión Investigación	C	20	767	Cádiz	—
14	Jefe Gestión Investigación	C	20	767	Cádiz	—
15	Jefe Gestión Vicerrectorado Relaciones Internacionales.	C	20	767	Cádiz	—
16	Jefe Gestión Área de Personal	C	20	767	Cádiz	—
17	Jefe Gestión Área de Atención al Alumnado	C	20	767	Cádiz	—
18	Jefe Gestión Serv. Gestión Económica y Contrataciones.	C	20	767	Cádiz	—
19	Jefe Gestión Administración Campus Puerto Real	C	20	767	Puerto Real	—
20	Jefe Gestión Servicio Central de Biblioteca	C	20	767	Cádiz	—
21	Director de Informática	A	28	2.245	Puerto Real	2
22	Jefe Servicio Aplicaciones Informáticas	A/B	26	1.750	Puerto Real	2
23	Jefe Servicio Equipamiento y Operaciones	A/B	26	1.750	Puerto Real	2
24	Jefe Servicio Infraestructura	A/B	26	1.750	Puerto Real	2

ANEXO II

Convocatoria de concurso de méritos convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz, de fecha 31 de enero de 2001

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula

Don/doña .....
DNI ..... Domicilio .....
Teléfono ..... Localidad ..... Provincia ..... CP .....
Cuerpo o Escala .....
Administración a la que pertenece .....
NRP ..... Grupo ..... Grado consolidado .....

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Número de orden Denominación del puesto

En ..... a ..... de ..... de 2001.

(Firma del interesado)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz, de fecha 31 de enero de 2001

Presidente en la Comisión del puesto 1: Excelentísimo y magnífico señor don Guillermo Martínez Massanet, Rector de la Universidad de Cádiz.

Presidente en las Comisiones para los puestos 2 a 31: Ilustrísimo señor don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Secretario en las Comisiones para los puestos 1 a 10 y 21 a 31: Don Armando Moreno Castro, Jefe de Servicio de Personal (actuará con voz y sin voto en los puestos de Director).

Secretario en las Comisiones para los puestos 11 a 20, ambos inclusive: Don Juan Marrero Torres, Jefe de Sección de Personal.

Vocales en representación de la Universidad de Cádiz:

Puesto número 1:

Ilustrísimo señor don Juan Torrejón Chaves, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, Director general del Gabinete de Relaciones Institucionales.

Ilustrísimo señor don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Puesto número 2:

Ilustrísimo señor don Miguel Checa Martínez, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Secretario general.

Ilustrísimo señor don Jesús Cruz Villalón, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Decano de la Facultad de Derecho.

Puesto número 3:

Ilustrísimo señor don Manuel Larrán Jorge, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Don Diego Torres Rodríguez, Jefe de Servicio de Gabinete Jurídico.

Puesto número 4:

Excelentísima señora doña Pilar Martín del Río, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Vicerrectora de Estudiantes.

Don Diego Torres Rodríguez, Jefe de Servicio de Gabinete Jurídico.

Puesto número 5:

Excelentísimo señor don Domingo Cantero Moreno, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Vicerrector de Infraestructuras y Recursos.

Ilustrísimo señor don Miguel Pastor Sánchez, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, Director de la Escuela Superior de Ingeniería.

Puestos números 6 a 10:

Ilustrísimo señor don Juan Manuel López Alcalá, del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval.

Don Antonio Vadillo Iglesias, Jefe de Servicio de Asuntos Económicos.

Puestos números 11 a 20:

Don Luis Alberto Barrio Tato, Jefe de Servicio de Auditoría y Control Interno.

Doña Rosario Rojas Romero, Jefa de Gestión de Investigación.

Puestos números 21 a 29:

Excelentísimo señor don Domingo Cantero Moreno, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Vicerrector de Infraestructuras y Recursos.

Don José María González Molinillo, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Director del Centro Integrado de Tecnología de la Información.

Puestos números 30 y 31:

Ilustrísimo señor don Miguel Checa Martínez, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Secretario general.

Don Miguel Duarte Barrionuevo, Subdirector del Servicio Central de Bibliotecas.

Vocales en representación de la Junta de Personal:

Puestos números 1, 2 y 3:

Ilustrísimo señor don Francisco Piniella Corbacho.
Don José Luis Marcos Vara.

Puestos números 4 y 5:

Don José Antonio Hernando Casal.
Don José Luis Marcos Vara.

Puestos números 6 a 10:

Don José Paz Blanco.
Doña Candelaria Gallardo Plata.
Asesor: Don Agustín Gallego Gamo.

Puesto número 11:

Doña Candelaria Gallardo Plata.
Doña Adelaida Ruiz Barbosa.
Asesor: Don Agustín Gallego Gamo.

Puestos números 12 a 20:

Doña Adelaida Ruiz Barbosa.
Don José María de la Hera Martín.
Asesor: Don Agustín Gallego Gamo.

Puestos números 21 a 29: Dos Vocales en representación de la Junta de Personal.

Puestos números 30 y 31:

Doña Ana Remón Rodríguez.
Don José Antonio Sáez Fernández.
Asesor: Don Agustín Gallego Gamo.